

PROCESO: PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.
DEMANDANTE: MONICA ALEJANDRA MONCADA GIRALDO
DEMANDADO: JOSE VICENTE SUAZA ALVAREZ y ALEGRÍA MELBA NARVAEZ.
RAD. 760013110005-2021-00128-00
DECISIÓN: RECHAZA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Auto No. 749

Cali, 13 de abril de 2021

Revisado el asunto, se advierte que la parte demandante no subsanó la demanda, por lo que en aplicación de la parte in fine del inciso 4º del artículo 90 del C.G.P., el Juzgado, **DISPONE**:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: DEVOLVERLE sus anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose.

TERCERO. - ARCHIVARLA, previa cancelación de su radicación en los libros y archivos electrónicos del juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d340ddd04b45c9195467596743dc3cbfece8ffd9e442e9594a12f3b4e76a7b
Documento generado en 13/04/2021 11:42:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>